

“LA ESCRITURA Y LA MONEDA: DOCUMENTOS HISTÓRICOS AL SERVICIO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL”

María Ruiz Trapero
- Catedrática de Epigrafía y Numismática y
Directora del Dpto. de Ciencias y Técnicas Historiográficas –
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Moneda y Escritura, documentos históricos creadores de la función social, y al mismo tiempo responsables de informar de la gestión del Estado a la Sociedad.

Moneda y Escritura son elementos creadores de la función social a cualquier civilización y época, pilares fundamentales para la Sociedad que desde su existencia sirven al Estado para comunicar y transmitir a los ciudadanos información necesaria para la relación entre las distintas sociedades. Información variable acorde con las necesidades de las distintas épocas a las que haga referencia el mensaje escrito, independiente del soporte que la contenga, como es el caso del documento nacido de la ley en el que además del texto escrito aporta imagen, como es el caso de la “nomisma”, moneda o billete en el que además transmite a la Sociedad el mensaje universalizando el poder del Estado emisor. El mensaje rebasa la documentación escrita al incorporar por ley fundamentos básicos del Estado emisor que a su vez tiene el privilegio de instrumentalizar por ley el uso y control de la moneda, a través de un comercio variable interior y exterior, según aconsejen las circunstancias de cada época a la que el documento-moneda sirve como transmisor del poder político del Estado al que pertenece su moneda, legitimizado por éste a través de su imagen y leyenda. Moneda que oficializan con tipos y leyendas del Estado emisor. Es el Documento más completo, por ser testigo insobornable de la propaganda política que el Estado dirige a la Sociedad, que él comunica para informar de su actuación.

La Epigrafía y la Numismática pertenecen al área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y son un ejemplo evidente de la importancia que las disciplinas de este área tienen para la Documentación, en la formación de sus Diplomados, Licenciados y Doctores; en efecto, son disciplinas, éstas y cualquiera de las pertenecientes a este área de conocimiento, fundamentales y necesarias que representan un claro ejemplo de su importancia generalista para la formación del documentalista, enseñándole ciencia histórica, básica para su posterior aplicación en las técnicas nuevas de estas ciencias, formación que aporta los conocimientos conceptuales y metodológicos sobre los que poder iniciar una documentación especializada, de más profundización, propia ya de la Licenciatura y del Doctorado.

La Epigrafía, según el concepto moderno, internacionalmente seguido es una ciencia histórica que tiene como objeto la valoración íntegra del epígrafe o inscripción existente sobre cualquier soporte, mediante un método; pero además como ciencia histórica que es, se encarga del estudio del documento escrito, es decir, de analizar sus elementos, así como valorar el lenguaje escrito sea cual sea la época y tiempo a las que pertenezca de forma interdisciplinar.

El método seguido es el método fonético, iniciado por el Profesor Navascués en 1953 y desarrollado y completado por su discípula, la Profesora María Ruiz Trapero; método reconocido internacionalmente y seguido en la actualidad por la comunidad científica.

Método que permite valorar íntegramente cualquier escrito, hacerle actual y próximo a la comprensión de nuestra época y tiempo, es decir le convierte en lo que esencialmente es, en un documento histórico capaz de ofrecer al mismo tiempo un fiel reflejo de su época y de valorar el documento de forma interdisciplinar, con lo que al mismo tiempo que actualiza el texto escrito consigue penetrar en la mente de esa Sociedad, en su manifestación oral, antes de materializar su lenguaje en la escritura de esa sociedad responsable a cuyas características pertenece y hace singular e irreplicable el mensaje escrito por la forma de su escritura o por los materiales utilizados o por las formas dadas a los monumentos en donde está la escritura, o por el uso de fórmulas paganas o cristianas, o por cualquier otra manifestación como es la simple forma de ejercer el poder o de su organización o la expresión artística que refleja, etc.

Elementos creadores de la Sociedad, avalados por la manifestación de la mentalidad de la época a la que el escrito pertenece. Función social, la de la escritura, que es por lo que convierte a la Epigrafía, además de ser ciencia histórica “per se”, en Ciencia Documental con visión global del hecho histórico y abierta a la colaboración interdisciplinar con todas y cada una de las Ciencias humanas.

En los estudios de Epigrafía se enseña a los futuros documentalistas no sólo el concepto moderno y el método fonético de forma teórica, sino también su aplicación y práctica para conseguir la valoración íntegra del documento escrito a la inversa de cómo se ha producido, analizando de forma interdisciplinar el documento del exterior al interior según nos ponemos en contacto con su materia, forma, escritura, etc., hasta llegar al intelecto creador que gestó el mensaje escrito y se encargó de materializar en ese documento. Valoración de sus elementos analizados que aportan la información necesaria hasta para conocer las peculiaridades de la Sociedad que los produce.

La materia y su forma nos informan del poder económico de quien encargó el trabajo, de la escritura, de la existencia de los talleres especializados, de la influencia que confirma la evolución de las técnicas y del arte encontradas, a lo largo de un comercio interior o exterior y de lo que la escritura es testigo evidente, para aprender a conocer la cultura de la Sociedad que la usa y se sirve de ella para transmitir y perpetuar sus mensajes.

La moneda es sin duda el documento histórico que más ha servido, sirve y servirá, como documento histórico, para informar a la sociedad, cumple con su primera función, la económica, para la que nace, al medir la economía interior y exterior del Estado, al servicio de cualquier poder político que exista a lo largo de la Historia y además por servir a la Historia con objetividad científica, la convierte en un documento vivo de la época a la que pertenece, se convierte en fuente necesaria e insobornable para el conocimiento de esa Historia que pretende reconstruir.

La moneda es el documento más universal y próximo a la Sociedad a la que sirve dentro y fuera de su propio hábitat natural, ya que informa a simple vista del Estado político que la emite con la pluralidad de datos que contiene y que la hace ser el mejor vehículo de información y propaganda política, económica y social.

La Numismática es la Ciencia histórica que tiene como objeto la moneda con la finalidad de medir la economía del Estado que la usa y además al estudiarla, se convierte por su objetividad en documento histórico; moneda nombre romano en sustitución del antiguo “nomisma” griego.

La moneda, fuente documental para la Historia, valorada por su objetividad insobornable al estudiarla dentro de la Sociedad a la que dice pertenecer está respaldada desde su nacimiento por dos leyes, la de emisión, por la que nace sobre un papel, y la de fabricación, que la hace física y tangible por la fabricación.

En la ley de emisión, el documento escrito y firmado por el poder político del momento al que éste pertenece, asesorado por un grupo de legisladores, economistas y técnicos se decide la vida económica de esa moneda con sus tipos, leyendas, patrón ponderal, sistema monetario, valor económico, número de piezas por emisión y en circulación según aconsejen las distintas áreas en las que esa moneda deberá medir sus productos económicos para regular y evitar así la saturación del mercado por esa moneda y su posterior desmonetización, es decir su retirada por pérdida de su poder adquisitivo; también se regulan las leyes que durante la vida de esa moneda deben protegerla, entre otras la de falsificación. A los asesores técnicos corresponde asesorar y definir sobre la técnica adecuada acorde con las novedades e influencias que se deben aportar para la creación y reproducción de tipos y leyendas, la forma de expresar su poder adquisitivo, la marca de ceca, etc. El poder político responsable que firma la ley de emisión delega la fabricación de la moneda, bajo su control, por delegación, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y en el Banco de España que hace el seguimiento y se responsabiliza de almacenar la moneda ya fabricada. Elaboración responsable que tiene que cuidar de que la moneda, signo de valor al servicio del Estado que la emite, produzca siempre beneficios al Estado, cuidando de utilizar medios legales para que la moneda responda en circulación al peso teórico y no al real, mediante normas, como por ejemplo, el “feble de la moneda”, que permite un peso inferior a la moneda circulante para incrementar el beneficio del Estado, así como obtener la aleación de metales con la máxima perfección, los cospeles monetarios de acuerdo con lo indicado para el sistema que se firme en la ley de emisión, es decir la ley de emisión equivale a nuestra fe de bautismo, y la ley de fabricación a dar forma física, material a lo que regule la ley de emisión, pero siempre bajo control del Estado; normas que varían a lo largo de la Historia, según los factores que condicionan el uso de la moneda y, por tanto, deben estar explícitas en cada ley de emisión. Líneas generales que tienen también muchas excepciones, según los casos, en los que la moneda, sin dejar de cumplir con su primera función para la que nace, la de medir la economía; incluso, en esta etapa, la de los metales, a la que me estoy refiriendo, es a la de Roma de la que heredamos el valor actual de la moneda, al ser considerada signo de valor, y no a la de Grecia, que consideraba la moneda riqueza en sí misma, y aunque no obstante fue la primera en usar los metales, en crear las técnicas que les llevó, desde el oficio de entallador, en piedras duras a la invención del grabado y a crear todos los elementos necesarios, es sin embargo Roma la que al conquistarla y heredarla supo transformar la moneda metálica en signo de valor, y usarla al servicio

universal de la información y propaganda de la Sociedad romana, centralizada en y para un Estado pragmático, centralista y legislador, muy lejos de lo que había sido su uso para sus inventores griegos.

Roma, sin ser la creadora de la moneda metálica, supo transformarla y utilizarla para comunicar y difundir la unidad política y legislativa del Estado, con valor de signo representativo de valor, es decir, convirtiéndola en un instrumento útil y fácil, con el que poder comunicar la idea de Roma a cualquier Estado emisor y usarla para universalizar su poder del Estado informando con tal precisión y poder de comunicación, que todavía hoy ninguna civilización ha logrado superar sus actuales medios de comunicación, ni siquiera la prensa, la radio, la televisión o el internet, ya que aunque la información contemporánea es cada día más completa, después de transmitir la noticia no suele profundizar en el conocimiento de la pluralidad de información que, en este caso concreto la moneda representa al comunicar y difundir a la Sociedad el contenido plural que le otorga el poder político del Estado emisor al que representa. Si la moneda la analizamos intrínsecamente obtenemos su aportación metalográfica, sus rutas de comercio, sus talleres y escuelas de artistas, en donde nacen las nuevas técnicas, a cuyo calor surgen otras industrias y nuevas rutas de comercio, en donde se mezclan y surgen corrientes ideológicas de pensamientos que enriquecen las formas de sus tipos y leyendas; aspectos que, sin entrar en el análisis de la variedad de aspectos que la integran hacen que la moneda a simple vista por su función económica sea el vehículo universal más usado por los Estados para comprar y vender, al tiempo que sirve para comunicar entre sí a los pueblos que a distintos niveles sociales componen la Sociedad del Estado, y en este sentido, a manera de ejemplo, he seleccionado para este artículo tres épocas en las que la moneda, documento-histórico, deja constancia de su función social, de fiel transmisora de una época a la que además refleja en su impronta monetaria.

1.- La moneda de los Reyes Católicos.: Elemento comunicador en el que se refleja el cambio del Estado Medieval al Estado Moderno, primer servicio de comunicación social que aparece reflejado en la impronta de su moneda

2.- La moneda de Felipe V: Nueva dinastía que mantiene el bimetalismo heredado del Real de a Ocho y la Onza, existente desde que Carlos I otorga a España el techo de la economía universal al tener el control de toda la moneda circulante, y además es capaz de iniciar la gran reforma que terminará Carlos III, basada en la legislación heredada de los Reyes Católicos., puesta al día al incorporar las novedades en uso, de las Cortes francesa e italiana, que le permitieron crear el Sistema Monetario Español, inexistente hasta entonces, que respondía a dotar a todos los Estados heredados de una misma y única Moneda para medir la economía del Estado con la abolición paulatina de las monedas existentes autorizadas hasta entonces, en la circulación de cada Estado, con lo que consiguió garantizar así la fuerza económica del Estado con una economía, medida por la misma moneda.

3.- La moneda del Gobierno Provisional: La Peseta, que a lo largo de más de 130 años ha servido a la Sociedad para difundir al mismo tiempo las variantes políticas del Estado español y medir su economía.

4.- La moneda de Europa: El EURO, que ya desde el 1 de enero de 1999, en su aspecto bancario, sirve para informar y producir la comunicación necesaria para que la moneda sea capaz de crear, dentro del respeto a la pluralidad de los Estados miembros , la necesidad de colaboración de sus Estados europeos, por ahora 15, de los que 12 son de pleno derecho y 3 tienen trato preferencial, con carácter temporal. Servicio de comunicación a la Sociedad de estos Estados europeos para intentar crecer a través de la moneda y crear

factores favorables para alcanzar la unidad política, necesaria para la estabilidad y desarrollo conducentes a la prosperidad del ámbito europeo.

1. Reyes Católicos

La moneda siempre ha servido de documento histórico al poder político para comunicar a través de sus imponentes monetarias lo más destacado de su mandato según les interesaba dar a conocer a los usuarios, ya que al ser moneda circulante, rebasaba los límites geográficos del Estado; ejemplo de la importancia de tan singular vehículo de difusión fue la época de los Reyes Católicos en la que la impronta de la moneda refleja la transformación del Estado medieval en Estado moderno.

La moneda castellana circulante en la época de los Reyes Católicos en su inicio responde a la economía propia del Estado político medieval heredado de Enrique IV y a la urgente necesidad de poner orden, sanear y revalorizar su moneda para lo que cuenta con la coexistencia de dos Sistemas, uno árabe y el otro europeo. Sistemas ambos utilizados por Castilla; del Sistema árabe usaba el oro, mientras que la plata y el vellón lo toma del Sistema europeo.

Castilla participaba con su moneda en la economía mediterránea a través del comercio catalán, aragonés y principalmente de Italia meridional. El objetivo era conseguir la estabilidad de la moneda heredada y, en especial, la castellana, que había sido la más perjudicada en el reinado anterior.

Los Reyes Católicos refieren esta moneda a una nueva normativa legal que sintoniza con su idea política de Estado, según queda recogida en la Real Cédula de Sevilla de 1475, en la que mantienen en lo esencial las características de las emisiones circulantes en oro y plata de Enrique IV, e inclusive sus excesivas piezas de vellón circulantes hasta su extinción, pero además de poner orden en toda la amonedación, modifican y reconducen las particularidades y excepciones en general existentes y, en especial, revalorizan y sanean la moneda castellana que, respaldada por la seguridad del Estado, se convirtió en la moneda más acreditada de Europa.

La reforma se basó en el oro y en su unidad el Castellano, a ley de 23 $\frac{3}{4}$ quilates, con valores de Doble Castellano o Excelente, Castellano o Medio Excelente y Medio Castellano o Cuarto de Excelente. Las emisiones de plata se ajustan a la ley de 11 dineros y 4 granos, responden a valores de Real, Medio Real y Cuarto de Real.

Emisiones monetarias tanto en oro como en plata, que se mantuvieron vigentes hasta el 13 de junio de 1497, en que cesan con la promulgación de la Pragmática de Medina del Campo, en la que fijan el marco legislativo adecuado capaz de liquidar toda la amonedación conocida y de trazar la nueva planificación de la economía necesaria que sintonice con las necesidades del nuevo Estado Moderno, y le convierta en Estado europeo portador de un sistema monetario diferente y, sobre todo, más competitivo.

Abandonan así el sistema medieval de su anterior etapa para apostar por el patrón europeo y adoptar el Ducado al oro de Castilla, acompañado de las nuevas técnicas, ya experimentadas y utilizadas en Europa que ponen al servicio de la reorganización de las antiguas Cecas ya existentes y en pleno funcionamiento a las que incorporan la Ceca de la ciudad de Granada.

El Ducado era la moneda más acreditada internacionalmente y experimentada su liquidez económica desde 1483 en Aragón y Valencia, en donde ya se usaba.

Esta unidad europea sirvió de base económica para medir la economía de Castilla; en esta época, a la que corresponde su introducción por los Reyes Católicos, y fue también el Ducado modelo tenido en cuenta por sus sucesores para financiar y convertir a Castilla en el eje político del nuevo Estado Moderno, que nacía a la Historia y que ambicionaba una unidad capaz de aglutinar a todos los Estados existentes en un solo Estado.

Unidad política de Estado lograda por los Reyes Católicos en lo espiritual y territorial, al incorporar en 1492 el reino de Granada, pero aplazado en su unidad económica, ya que sólo pudieron aconsejarla a sus reinos y tuvieron que contentarse con dejar en herencia la presencia de esta necesidad de unidad reflejada en su legislación monetaria, para que siglos después otro monarca, Felipe V, ya en el siglo XVIII, partiendo de la idea de unidad económica, presente en la legislación de los Reyes Católicos, e incorporando a esta legislación heredada las novedades europeas propias de su época y tiempo, lograría así la unidad económica soñada por los Reyes Católicos con la creación del Sistema Monetario Español.

En la Pragmática de 1497 de Medina del Campo se contempla el programa económico basado en el Ducado, como unidad monetaria con la que aspiraban alcanzar la unidad económica necesaria para la nueva concepción política de Estado moderno, diseñado y puesto en marcha por los Reyes Católicos.

La moneda de esta etapa legislativa mantiene para el oro la ley de 23 $\frac{3}{4}$ quilates, al igual que en el primer período de 1475, con valores de Excelente de la Granada o doble Ducado, Medio Excelente o Ducado; y acordes con esta unidad, los múltiplos y divisores correspondientes, según lo aconsejaran las circunstancias. La moneda de plata, al igual que la de oro, mantuvo la misma ley que en 1475, con emisiones de Real y Medio Real, continuados con ligeras variantes hasta poco más o menos el año 1566, en el reinado de Felipe II.

La novedad de esta etapa legislativa son las primeras monedas de vellón emitidas por los Reyes Católicos, a ley de 7 granos de plata y talla de 192 piezas por marco, destinadas a retirar de la circulación las blancas de Enrique IV, monedas de vellón que coexistieron en la circulación con otras piezas extranjeras hasta la creación del “vellón rico” de Felipe II, en 1566.

La importancia histórica de la moneda circulante en la formación del Estado Moderno está contemplada en las dos etapas legislativas aludidas en 1475 y 1497, pertenecientes ambas al reinado de los Reyes Católicos. Su moneda es fuente fidedigna al servicio de la comunicación social; refleja la transformación del Estado Medieval en que se inician sus emisiones hasta alcanzar la formación del Estado Moderno al que los Reyes Católicos supieron reconducirle, partiendo de una presencia exterior, mediterránea, de economía compartida hasta alcanzar el eje y ser el monopolio de la política exterior en el Atlántico, en el que España se convirtió en árbitro universal, medidor de todas las economías nacionales que pudieran transitar por ambos continentes.

Los antecedentes están en la situación geográfica de la Península abocada a los mares, en el perfeccionamiento progresivo de la construcción náutica, y sobre todo en la necesidad de encontrar una vía comercial con Oriente, complicada para Europa desde la caída de Constantinopla, que intentaba recuperar el tráfico mercantil de productos exóticos, y sobre todo el de las especias que eran mercancías importantes para la Europa del siglo XV.

El liderazgo de la moneda española no estuvo exento de competidores hasta alcanzar su hegemonía; el panorama político en este período buscaba obtener el control comercial. Todos los Estados

aspiraban a conseguir más oro y de mejor calidad y, al mismo tiempo, a ser los primeros en encontrar la ansiada ruta marítima por el camino más corto y mejor que les permitiera llegar al Oriente Asiático. Competencia comercial favorable en principio a los portugueses que, además de controlar y comerciar con el oro africano y con el de Sudán, encuentran antes la ruta marítima que les permitía unir Europa con Oriente y obtener el monopolio del comercio del Oriente Asiático y en especial el de las especias y sedas.

Cristobal Colón en su primer viaje en nombre de Castilla abría la ruta del Océano a las expediciones castellanas, alcanzando para Castilla la ruta marítima más corta para llegar a Oriente; y dando testimonio de esa nueva dimensión que Colón abría en nombre de Castilla, está la presencia de la moneda castellana de esta época, a la que a partir de este momento serán referidas todas las monedas de todos los Estados del mundo conocido.

La nueva ruta nos pone en contacto con el Nuevo Mundo y en él también está presente, según lo permiten las necesidades, la moneda, testificando con objetividad la presencia de nuevas razas y culturas con recursos inexplorados que se abren en el Nuevo Continente, con rutas desconocidas a través de las que se inicia para España a lo largo de más de tres siglos, no sólo el beneficio económico buscado y conseguido que refleja su moneda, sino algo mucho más trascendental e importante, como fue la fundación de pueblos en los territorios costeros conquistados o en la propia selva explorada, lugares en los que se asentaron familias, predicaron el Evangelio y contribuyeron a formar nuevos Estados.

Los tipos y las leyendas que forman las estampas monetarias informan con objetividad la formación del Estado moderno.

Las primeras estampas monetarias de los Reyes Católicos reflejan el final de una técnica artística y un mensaje político plenamente medieval, época a la que responden sus emisiones castellanas de 1475, que al evolucionar transmiten otros elementos nuevos, propios de la formación del Estado Moderno, así como la aplicación de una técnica moderna, evolucionada, sin secretos, con la reposición del retrato político como símbolo de divulgación, costumbre iniciada por la Roma imperial y que ahora copian del modelo italiano, pero ajustado a su época y tiempo, que había puesto de moda la escuela de grabadores de Milán, técnica a la que se refieren los grabados de los Reyes Católicos que aparecen en sus monedas, a partir de 1497, y con los que van a transmitir otro mensaje político nuevo: el del Estado Moderno.

Las dos fechas de las etapas legislativas, aquí aludidas, tienen la conquista de Granada, 1492, como fecha clave entre el final de una estampa política heredada del Estado medieval, consolidado por los Reyes Católicos y la estampa política moderna, reflejo de la autodeterminación de un Estado moderno de principios y contenidos nuevos, con asentamiento político que proclama la unidad de un solo Estado y la necesidad de unir a la unidad política, la territorial, la religiosa y la económica, para lo que orientan su nueva legislación hacia Europa, afianzando su proyección exterior europea y mediterránea, abierta a todos los Estados y, sobre todo, proyectada a no perder la opción de trasladar su mensaje a otros pueblos, en especial del Continente americano.

Las estampas monetarias coincidentes con estas emisiones nos ofrecen el testimonio político más objetivo de unos soberanos, los Reyes Católicos, representativos de una época que evolucionan sin perder su identidad política, reafirmando ese mismo Estado, pero con carácter unitario y a la vez aperturista hacia la modernidad, es decir, un Estado de pleno derecho llamado a ocupar su puesto en la Historia.

En la impronta de la moneda de 1475 de la Real Cédula de Sevilla se difunde la imagen de los Reyes Católicos, al uso oficial propio del Medievo, es decir, aparece en los anversos del Excelente los Reyes Católicos, coronados, el rey con espada y la reina con cetro, sentados en trono acompañados por la leyenda, en la que constan sus nombres y los títulos de sus reinos y en los reversos, el águila de San Juan sosteniendo sus armas reales coronadas con la leyenda; en el Castellano se introducen ya los bustos de los Monarcas afrontados, con la leyenda cargada de intención política en la que se hace referencia a la aplicación de la unidad personal a la de sus reinos, objetivo prioritario de este reinado.

Los Reales de plata llevaban el águila de San Juan sosteniendo el Escudo coronado y cuartelado de Castilla-León, y el Escudo partido de Aragón-Sicilia, acompañado de la leyenda de contenido religioso, y en sus divisores llevan las letras iniciales coronadas de los nombres reales, rodeados de la leyenda.

En las emisiones de 1492 y hasta las de 1497, se mantiene esta misma estampa y valores, con la novedad de llevar al Escudo de Armas, la Granada, símbolo de la ciudad de Granada y testimonio informativo que difunde la noticia de la expulsión musulmana y con éste, algo más trascendental, la unidad territorial.

A partir de 1497, Pragmática de Medina del Campo, la impronta monetaria, difunde la creación del nuevo Estado Moderno, y transmite la decisión de cimentar la economía de su Estado, en el Ducado, moneda veneciana de calidad y precio, por la que se consigue mejorar la economía interior y exterior de sus Estados.

El Ducado era moneda oficial y circulante desde 1483 en Aragón y Valencia, acreditada plenamente por su positivo uso en España y además estaba acreditada en la Europa Central, desde el siglo XIII, esta moneda de oro veneciana, que posteriormente sustituyó al florín, medía el comercio internacional hasta inclusive servir de modelo a la moneda de oro del mundo moderno.

Desde 1497, cambia la estampa monetaria, siendo lo más significativo en las emisiones de oro, en cuyo anverso difunde la imagen de los bustos afrontados de los Reyes coronados, acompañados de leyendas en las que aparecen sus nombres y títulos, que expresa el sentimiento político de afirmación unitaria.

La técnica iconográfica de estas emisiones es ya plenamente renacentista, y en los reversos aparece el Escudo Real sostenido por el águila de San Juan con el cuartelado de Castilla-León, alternando con el partido de Aragón-Sicilia, y en el escusón partido, Granada, acompañados de las mismas leyendas del período anterior que siguen manteniendo.

En las emisiones de plata, la estampa de los anversos, mantiene el Escudo coronado, y en los reversos aparece la representación del Yugo y las Flechas, con la leyenda más o menos completa según la dimensión del cospel monetario, referido a la unidad o al divisor.

La calidad de la moneda de los Reyes Católicos, la mantuvo en circulación hasta muy avanzado el reinado de Felipe II.

El oro y la plata procedentes del Continente americano, no alteraron el prestigio de la moneda de los Reyes Católicos, sino más bien aumentó, ya que España, en el plano económico, más que sacar beneficios, sirvió de tránsito para la recepción y distribución o conducción, según los casos, de la plata y el oro americano, en especial de la plata, destinada en gran parte a mercaderes y banqueros europeos.

La moneda también financió y difundió entre otros, las empresas militares de esta época, y fue causa decisiva en la conquista de Granada, cuya presencia quedó incorporada en la impronta monetaria después de 1492, en el escusón partido del Escudo Real, con la representación de una granada.

Igualmente la moneda sirvió de vehículo difusor para financiar la expansión de la agricultura, facilitar la industria de los paños, el nacimiento de los oficios y el auge de las ferias de ganado que alcanzaron en la Castilla de esta época una economía saneada y ágil.

En resumen, la aparición, información y difusión del Estado moderno en la moneda castellana de los Reyes Católicos, es evidente y transmite con la imagen que aparece en su impronta monetaria, los fundamentos esenciales del Estado moderno por el que apuesta la nueva política vinculada a la Europa de los Reyes Católicos, presencia que aporta la objetividad documental histórica, con valor económico vinculante a su época y testigo de excepción político válido, para la reconstrucción política, económica, social y artística del Estado que la emitió.

Intrínsecamente, responde a la Ley de Emisión por la que nace, y a la ley de Fabricación que la regula, ajusta y la hace físicamente tangible, pero estas leyes fundamentales para su existencia, también sirven para comunicar a través de ellas a las Sociedades de esa época, el ambiente exterior de la época y sobre todo del Estado al que sirvió.

2. La moneda de Felipe V

Felipe V ya en el siglo XVIII, partiendo de la idea de unidad económica, presente en la legislación de los Reyes Católicos, e incorporando a esta legislación heredada las novedades europeas propias de su época y tiempo, logrará al fin la unidad económica soñada por los Reyes Católicos con la creación del Sistema Monetario Español, inexistente hasta entonces, pero diseñado y legislado en lo fundamental por los Reyes Católicos y conseguido por Felipe V, después de la Guerra de Sucesión.

Sistema monetario español que partía de experiencias de Patrón y Monedas europeas de la Baja Edad Media y que contaba con la competencia sobre la misma idea económica de otros Estados, que no tuvieron la fuerza política y económica necesaria para conseguirlo.

El Sistema monetario español tuvo a su favor, los antecedentes expansionistas de los españoles presentes en Europa Central, participando en el puerto de Génova, atendiendo a la financiación de los ejércitos españoles en los Países Bajos, en el Franco-Condado, en Italia, en las Islas Mediterráneas, en la zona africana de Orán, y en especial en el Atlántico, en cuya área la presencia de nuestra moneda, permitió difundir y dar carácter universal al Sistema creado por España, bimetalista basado en el oro y en la plata, con el Real de a Ocho y la Onza como unidades monetarias.

Sistema español capaz de medir el comercio generado por dos Continentes, el Mediterráneo y el Atlántico, consiguiendo que hasta muy avanzado el siglo XIX, la moneda española fuese medidora universal de la economía de todos los Estados, cuyas monedas circulaban en ambos Continentes.

Vigencia del sistema castellano para toda España con tipos y valores únicos y con el establecimiento definitivo de la moneda de cobre desmonetizando el vellón, que quedó en uso como moneda de cuenta, el real de vellón equivalente a 34 maravedís. Al principio mantuvo la estampa tradicional de la Casa de Austria, con sus leyendas personales; después de 1728 aparece ya en el anverso el busto real, que por la abundante cabellera del retrato se conocía con los populares nombres de "pelucones" o "pelucas", con el que llegaron hasta Carlos III; pero es en la estampa del reverso de cuartos y ochavos de maravedís, en donde difunde el tipo de un león acostado abrazando dos mundos, con cetro en la mano izquierda y espada en la derecha, orlado con leyenda.

La difusión y el servicio universal constituyó la esencia de la política monetaria de Felipe V, y la nueva vida que dotó al Sistema Español completo, estribó en la reorganización y ajuste de los valores para evitar la extracción del oro y de la plata, manteniéndolos al día y vigilándolos constantemente a través de la Real Junta de Moneda, que creó en 1730.

Felipe V procuró también la más perfecta fabricación de la moneda mediante la introducción del volante y perfeccionando el sistema de molino, buscando en todas las disposiciones tendentes a lograr esta finalidad no solo el mejor acabado de las labores y su uniformidad, sino dificultar también en lo posible la falsificación o el recorte de las monedas; aspectos de política monetaria que sus sucesores mantuvieron con ligeros retoques en el Sistema y en las Estampas, y en época de Carlos III se rebaja la ley del oro y de la plata, época en la que prevaleció el busto real en su impronta.

La moneda de Felipe V transmite y difunde la unidad y soberanía del Estado español dentro y fuera de España con poder comunicador.

3. La moneda del Gobierno Provisional: la Peseta

La reforma definitiva del Sistema monetario, acorde a la legislación de Isabel II, al servicio de la comunicación social fue obra del Gobierno Provisional, que por Decreto de 19 de octubre de 1868, estableció el Sistema de la PESETA, de base decimal, ajustado al de la Unión Monetaria Latina.

La unidad del Sistema es la peseta, moneda de 835 milésimas de plata y peso de 5 gramos, equivalente a cien céntimos; sistema que ha permanecido vigente hasta 1936, adoptado a las circunstancias históricas, y que con reformas posteriores es la base de nuestro sistema monetario actual.

La unidad, peseta, su múltiplo de 5 pesetas o duro, y el real de cuenta, con la equivalencia de 25 céntimos de peseta, por considerar que la peseta responde a cuatro reales y el duro o cinco pesetas a veinte reales, al igual que en el sistema de José Bonaparte. El real se convierte de nuevo, en moneda física, al acuñarse en 1925 piezas de cuproníquel con valor de 25 céntimos de peseta.

Lo más característico, quizá, del Sistema del Gobierno Provisional fue lograr la unificación absoluta, sin discriminaciones político-administrativas, de la moneda española instituyéndola como efectiva moneda nacional, carácter que campea en el Escudo de España que figura en casi todas las piezas del Sistema.

La impronta monetaria difunde, según el Decreto regulador, una matrona representando a España y el Escudo de la Nación simbolizando nuestra gloriosa historia hasta el momento de la unión de nuestros reinos en los Reyes Católicos, con el valor, el peso y la inicial de los ensayadores, a la misma ley de emisión que el 23 de diciembre de 1865 habían acordado los Estados de Francia, Bélgica, Italia y Suiza, dentro del seno de la Unión Monetaria Latina.

La novedad singular que aporta la impronta de esta moneda del Gobierno Provisional es la de contener información sobre la talla y la ley.

Variantes reflejadas en sus improntas monetarias que a lo largo de su larga existencia, más de 130 años ha servido y sirve para comunicar a la Sociedad en cada época y tiempo la situación político-económica de los Estados que desde el Gobierno Provisional hasta el 2002 tan vinculada ha permanecido, sorteando las graves dificultades de las distintas épocas históricas por las que a pesar de éstas dejará con tristeza su liderazgo ante una situación de comercio comunitario, a cuya unidad de sistema el EURO tendrá que después de enseñarla el oficio ceder su protagonismo ya casi inminente.

4. La moneda de Europa: el Euro

La moneda de la Unión Europea nacerá con la responsabilidad, después de dos guerras mundiales y numerosos conflictos y desacuerdos, de armonizar el progreso material y moral de las Sociedades de los Estados miembros de la Unión capaces de buscar en paz, por estricta necesidad, más que por convencimiento, que la solidaridad y la cooperación sirvan de instrumentos para atemperar la permanente competencia y rivalidad que impide alcanzar una Europa próspera y en continuo desarrollo.

El Euro será el documento histórico con el que se aspira llegar a resolver esa necesidad que tiene Europa y aunque la información Euro bancario no ha sabido todavía buscar el mejor camino preparatorio para que en su día, en julio del 2002, pueda tratar de igual a igual al Dólar, sigue teniendo nuestra necesaria esperanza. Desde el 1 de enero de 1999 en que empieza a contarse en Euros bancarios, ésta es la nueva moneda nacional que en esa fase responde a la economía de Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Grecia.

Del 1 de enero del 2002 al 30 de junio del 2002 se iniciará la circulación de billetes y monedas en Euros y Céntimos de Euro con el diseño diferente en los anversos de los once Estados, en el que coexistirá con validez durante seis meses con la Peseta, en el caso español, y en el que los Estados miembros dispondrán de ocho monedas metálicas, con diseños referentes a la Institución Monárquica, personalidades de renombre universal y a monumentos arquitectónicos representativos, y otros siete en soporte de papel.

A partir del 1 de julio del 2002, la Peseta, al igual que las monedas de los once Estados, desaparece como moneda de curso legal y sólo se podrá utilizar la moneda Euro.

El 2 de marzo de 1998, bajo la Presidencia del Presidente del Gobierno, José María Aznar, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre presentó a la prensa para que ésta a su vez informara a la Sociedad española, la imagen de los anversos seleccionados por España para la moneda metálica Euro; y un año después, el 9 de diciembre de 1999, bajo la Presidencia de S.M. el Rey Don Juan Carlos I, y en el mismo lugar, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ofreció a los periodistas, en especial a la prensa y a la televisión, con el encargo de darles a conocer, las series de billetes Euro. En ambos casos la presencia de los medios de información ha precedido con antelación, como es lógico, para dar a conocer y adoctrinar a la Sociedad sobre la serie europea que deberá usar.

La Serie de billete-Euro con valores nominales de 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros, completan la Serie europea que utiliza España. El Parlamento Europeo, representado por la Comisión de los once Estados que han accedido al Euro, bajo la presidencia de J.Santer, fijó los diseños, valores y metales de las ocho monedas metálicas de euro: 2 y 1 euro, 50, 20, 10, 5, 2 y 1 Eurocent; Comisión en la que tuve el honor de participar en representación de España. En junio del mismo año 1997, en Amsterdam se aceptó que la nueva moneda metálica tuviera una cara nacional, además de la cara común a todos los Estados, en la que tenía que figurar el mapa de Europa, 12 estrellas, la fecha de emisión y el valor económico en cifras de la moneda.

La moneda EURO con la característica nacional de cualquiera de los once Estados de la Unión Europea, tendrá valor legal en los otros Estados de la zona EURO. La Moneda metálica EURO con la característica del diseño nacional referente a la serie española lleva el busto de S.M. el Rey en las de 1 y 2

Euros, el retrato de Miguel de Cervantes en las de 10, 20 y 50 Eurocents; y la fachada del Obradoiro de la Catedral de Santiago de Compostela en las de 1, 2 y 5 Eurocents.

El diseño inicial del billete Euro se presentó en la Cumbre de Dublín en diciembre de 1996 y sus características técnicas se fueron perfilando a lo largo de 1997.

Robert Kalinka hizo los diseños por encargo del Presidente del Instituto Monetario Europeo, barón de Lamfalussy, sobre la base de los estilos arquitectónicos existentes en Europa, referidos a tres elementos arquitectónicos principales: ventanas, arcos y puentes, pero no tenían que copiar los ejemplos concretos en que se inspiraron, y con colores diferentes para cada uno de los siete valores.

Ventanas y arcos en el anverso de cada billete para representar, junto con las doce estrellas, el espíritu de apertura y cooperación de la Unión Europea; y en los reversos el puente, alusivo a la relación y desarrollo entre los Estados europeos. Otros elementos principales que también aparecen en los billetes son el nombre y su valor, la bandera de la UE, con las iniciales de la autoridad emisora y la firma del Presidente del BCE. Se facilita el uso del billete a personas con minusvalías, al incorporar distintivos físicos, así para personas con problemas visuales se diferencia el tamaño en relación con su valor y se usa un único color para ambas caras del billete, se marca con relieves abultados los bordes, se ponen números en negrita de gran tamaño y se conserva una misma posición en todas las series, al situarlos a ambos lados; y también se incorporan para evitar la falsificación, elementos sofisticados, tales como el papel con fibras fluorescentes, marcas de agua multitono, que en los billetes de 10, 50 y 200 euros, su fabricación pertenece a la F.N.M.T.; en los valores de 5, 100 y 500 euros son de la industria italiana Fabiano, así como los de 20 euros es responsabilidad del Banco de Francia.

Las Marcas de agua son comunes para las emisiones de billetes de los once Estados, que tienen los mismos colores, clases de tintas, textos micrométricos y fondos de seguridad, aspectos de seguridad de los que el BCE y los Bancos Centrales nacionales deberán informar al ciudadano.

La responsabilidad de la emisión de las monedas EUROS es de los Estados miembros, aunque su volumen requiera la aprobación del BCE. Los ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea "ECOFIN", han confiado el control técnico al Grupo de Trabajo de los Directores de las Fábricas de Moneda de los Estados miembros de la UE.

El EURO, la moneda europea del siglo XXI, es desde el 1 de enero de 1999, con la que opera el mundo financiero y empresarial de los once Estados europeos, entre ellos España; Estados a los que el 2 de mayo de 1998 el Parlamento Europeo, presidido por Don José María Gil-Robles encargó, de forma oficial, la puesta en marcha y la coexistencia con la moneda nacional de cada Estado hasta su desaparición en los primeros meses del año 2002, en el que el EURO será la única moneda circulante de curso legal en los once Estados y la moneda de la Unión Europea; fecha en la que el Banco Central Europeo, gobernado por W.Duisenberg, asumirá la responsabilidad del funcionamiento del Sistema EURO.

España, Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y Grecia son los estados de pleno derecho del grupo EURO; mientras Gran Bretaña, Dinamarca y Suecia, tendrán un trato preferencial temporal hasta que resuelvan sus problemas actuales a fin de contribuir a la estabilidad cambiaria de la Unión Europea.

La moneda, máximo signo de soberanía y propaganda del poder político, tendrá que ajustarse a unos poderes plurinacionales y paneuropeos que necesitan contar con el respaldo de todas las sociedades políticas a las que aspira a representar.

Realidad que responde a viejas aspiraciones con antecedentes monetarios a través de la historia, tales como el AUREO, moneda de oro de la antigüedad romana, el DINERO de plata de Carlomagno, con el que financió el nacimiento de la economía de los tres estados de la Europa central: Francia, Italia y Alemania, el REAL DE A OCHO de plata y la ONZA de oro, monedas universales que en la Edad Moderna y con nombre español, son referencias para el mundo conocido, capaces de crear un Sistema Monetario Universal y Español, reforzado en el siglo XVIII, por el que continuó rigiendo la economía internacional de los estados mediterráneos y atlánticos hasta muy entrado el siglo XIX; además de ser modelo inspirador del DOLAR USA, aunque éste nazca ya en patrón de base decimal, a imitación francesa, que con su nuevo FRANCO, era el eje de la futura Unión Monetaria Latina (1865), sobreviviente entre las dos guerras mundiales, hasta 1920, poco tiempo después de finalizar la Primera Guerra Mundial; ejemplos, entre otros, con los que se busca la unidad del comercio, como fue el caso de la Unión Monetaria Escandinava. Experiencias importantes, pero que no alcanzaron el objetivo de materializar la unidad de Europa, ni el protagonismo económico de la moneda.

Europa después de la Segunda Guerra Mundial, destruida, arruinada física y moralmente, tenía necesidad, si quería sobrevivir, de buscar la paz, que la permitiera retener una política estable con futuro de desarrollo próspero y económico.

El EUROPINO, con valores de 1 y 5 unidades, emitido por el Consejo de Europa, fueron monedas de plata acuñadas en Hamburgo en 1952, retiradas antes de circular, y cuyo proyecto siempre ha estado y está presente al iniciar en Europa el estudio de nuevas propuestas de creación de monedas; tal es el caso del ECU, que aunque nació como cesta de valores, alcanzó gran relevancia bancaria, y cuando se emitió como moneda de curso legal no pasó de ser un mero artículo para el coleccionismo.

El EURO en España viene a retirar de la circulación a la PESETA, su moneda nacional desde 1868, y a partir del 2002 como moneda real, que nace para ser el instrumento válido y común del mercado único, al servicio de los once Estados europeos que aspiran a alcanzar mediante esa unión económica la unidad política de los Estados que la integran.

Desde 1957, fecha del Tratado de Roma, se ha venido contando con el ambiente más o menos propicio que necesitaban los fundadores de la idea de la Comunidad, Schuman, Monnet, Spaak, Adenauer y De Gaspari, que creían firmemente que sólo se podría conseguir la integración europea mediante el mercado único.

El EURO no tendrá presente ni futuro, si no cumple la misión previamente programada y estructurada a la que le destina Europa.

La Europa de hoy es un producto de la civilización occidental que tiene su cuna en las culturas del Mediterráneo, con sus propias economía, tecnología y progreso, con estilos, normas y conductas presentes en el mundo contemporáneo europeo, y futuro en las civilizaciones del siglo XXI.

Europa, en cuyos cimientos reside el origen del desarrollo cultural, económico y tecnológico de nuestra época busca el ambiente favorable que le permita unir sus Estados, idea unitaria que se inició entre otras, con el Informe Werner de 1969, la creación del Sistema Monetario Europeo, 1979, el Informe Delors de

1985. Idea de mercado y moneda única, avalada además por R.A.Mundell, premio Nobel de Ciencias Económicas en 1999, y que en su día se recogió en el Tratado de Maastricht.

La Unión Monetaria será además el instrumento que permitirá a las sociedades de los Estados Europeos modernizar y sanear sus economías, para garantizar el bienestar social de sus ciudadanos.

La Europa clásica que creó la cultura occidental e hizo al hombre un sujeto de derechos y libertades necesita hablar con una sola voz, en lo económico, con el EURO, para alcanzar una política social adecuada. El objetivo es que el ciudadano se sienta europeo, sin dejar de ser español, francés, británico, etc., y que Europa sea su ámbito cultural.

La economía es el instrumento más importante en la construcción europea, la Unión Económica y Monetaria debe ser capaz de convertir la utopía política de Europa en realidad, y el Euro es el medidor de ese mercado que en soporte metálico o de papel tendremos todos los ciudadanos en el bolsillo a partir del 2002.

El conocimiento y aplicación de nuevas técnicas es también imprescindible para valorar los soportes técnicos de estas fuentes, que aunque efímeros, es necesario conocer y obligan a la continua actualización, tales como los relacionados con la Informática, las bases de datos, la digitalización de imágenes, además de otras técnicas de investigación histórica, sin olvidar la enseñanza de los métodos modernos para la correcta conservación y restauración del documento.

La enseñanza y la investigación de cualquiera de las disciplinas universitarias del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas aportan al documentalista el método histórico necesario para su formación científica y a la vez le faculta para saber utilizar y aplicar los conocimientos adquiridos con un fin integrador.

Moneda y escritura son documentos que transmiten la función social del pueblo, fundamentales para la información a la que facilitan el conocimiento de la época y tiempo al que pertenecen. Ambos manifiestan la mentalidad del Estado que informa de su poder temporal o espiritual, según los casos. La moneda y la escritura, garantizando la circulación con el control político necesario, permiten su seguimiento objetivo, y documentan y acreditan el ejercicio del poder. El análisis de la escritura del texto y la imagen que aparece en la moneda confirman materialmente esa mentalidad referida del Poder, a la vez que les sirve de soporte ocasional en el documento que testifica y legitima.